



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 4119-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-SI.

SAN IGNACIO;

03 AGO 2023

VISTO; el Memorando N° 1583-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, R.D. N° 03812-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, que aprueba la Directiva N° 001-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio", y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que establece la normatividad en la programación y uso de los fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980 se establecen las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15., y demás normas modificatoria y complementarias, se establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, precisando que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que teniendo como sustento la Resolución Directoral N° 03812-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., que aprueba la **Directiva N° 001-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio"**, se autoriza la implementación del Fondo Fijo para Caja Chica para el año fiscal 2023, a fin de proceder al pago de gastos e imprevisto de menor cuantía que demanden las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio;

Que, con Memorando N° 1583-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/D, del despacho directoral, dispone encargar como responsable titular del manejo del fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio a don **LUCIANO OLANO BUSTAMANTE – Técnico Administrativo**; y como suplente a don **SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRIGUEZ – Asistente en tesorería**; ambos servidores bajo el régimen laboral D.L. 276;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el Jefe de Área de: Asesoría Jurídica y, Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 4119-2023-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-SI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, como responsable titular del manejo del fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio a doña **LUCIANO OLANO BUSTAMANTE – Técnico Administrativo;** y como suplente a don **SEGUNDO ALFREDO FRIAS RODRIGUEZ;** a partir de la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que en el presente año fiscal 2023, el monto para el Fondo Fijo de Caja Chica será de **DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 Soles (\$/. 2,500.00)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y se depositará en un (01) desembolso. Previa rendición correspondiente, se procederá a reposición de caja chica. El cargo de los gastos a realizar será destinado de acuerdo al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	28	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	700
		2.3.1.5.1.2 MATERIAL DE OFICINA	500
		2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	300
		2.3.2.7.11.99 OTROS SERVICIOS	1000
TOTAL			2,500.00

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERAR, como pago máximo por la adquisición de Bienes y/o Servicios como fondo fijo para caja chica y sin orden de compra y/o servicios, hasta un máximo del diez por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad queda encargada de efectuar arqueos del Fondo Fijo para Caja Chica, cuando lo crea por conveniente, elevando los informes del caso del Área de Administración – UGEL San Ignacio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18º de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio